



INVITACIÓN PÚBLICA SELECCIÓN SECRETARIA O SECRETARIO EJECUTIVO DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ – JEP

La plenaria del Tribunal para la Paz de la Jurisdicción Especial para la Paz - JEP, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8 -parágrafo- y 96 del Acuerdo ASP 001 de 2020¹, aprobó la apertura de la presente invitación pública, así:

INVITA

A todas las personas interesadas en inscribirse y que cumplan los requisitos aquí establecidos.

OBJETIVO

Seleccionar a la persona que ocupará el cargo de Secretaria o Secretario Ejecutivo de la Jurisdicción Especial para la Paz – JEP.

NATURALEZA DEL CARGO

El artículo 96 del Acuerdo ASP No. 001 de 2020, *“Por el cual se adopta el Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz”*, dispone que el secretario ejecutivo o secretaria ejecutiva tendrá un periodo de cuatro (4) años y podrá ser reelegido indefinidamente por el Tribunal para la Paz de la JEP, previa rendición de cuentas y aprobación de su gestión.

DESCRIPCIÓN DEL CARGO DE SECRETARIA O SECRETARIO EJECUTIVO² DE LA JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ – JEP

El inciso noveno del artículo transitorio 7° del Acto Legislativo 01 de 2017 estableció que la Secretaría Ejecutiva *“se encargará de la administración, gestión y ejecución de los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz. (...)”*.

Propósito principal: Garantizar el desarrollo de la misión institucional de la JEP, así como dirigir, administrar y ejecutar los recursos de la Jurisdicción Especial para la Paz bajo la orientación de la Presidencia o del Órgano de Gobierno de la JEP, para el logro de los objetivos institucionales.

¹ Por el cual se adopta el Reglamento General de la Jurisdicción Especial para la Paz.

² De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo AOG No. 033 de 2021 *“Por el cual se fija la estructura de la Secretaría Ejecutiva y se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para la planta de empleos”*

Funciones de la Secretaria o del Secretario Ejecutivo de la JEP:

1. Las establecidas en la Constitución Política.
2. Las establecidas en la Ley 1957 del 6 de junio de 2019 “Estatutaria de la Administración de Justicia en la Jurisdicción Especial para la Paz”.
3. Las establecidas en el Reglamento de la Jurisdicción Especial para la Paz.
4. Las establecidas, en general, en la normativa legal vigente.

FASES DE LA INVITACIÓN

Fase I: Inscripción de las hojas de vida para elaborar la lista de preseleccionados y preseleccionadas

Fase II: Verificación del cumplimiento de los requisitos y examen de las hojas de vida para la elaboración de la lista de preseleccionados.

Fase III: Entrevista por parte del Comité de Preselección.

Fase IV: Presentación ante el Tribunal para la Paz de la JEP.

FASE I: INSCRIPCIÓN DE LAS HOJAS DE VIDA PARA ELABORAR LA LISTA DE PRESELECCIONADOS Y PRESELECCIONADAS

a. Inscripción y entrega de documentos

La inscripción deberá ser realizada a través de la página web de la entidad (www.jep.gov.co) en el link dispuesto para tal fin y de acuerdo con las instrucciones aquí establecidas.

Solo serán consideradas las inscripciones que realicen todo el proceso definido en la presente invitación, incluido el cargue de documentos a través del link dispuesto para tal fin.

b. Requisitos generales

Las y los aspirantes deben cumplir los siguientes requisitos:

1. Ser ciudadano/ciudadana en ejercicio y estar en pleno goce de sus derechos civiles.
2. No estar incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, ni existencia de conflicto de intereses, ni tener sanciones penales o disciplinarias vigentes.
3. No haber llegado a la edad de retiro forzoso (70 años).
4. Haber desempeñado durante quince (15) años, cargos en la Rama Judicial o en el Ministerio Público, o haber ejercido, con buen crédito, por el mismo tiempo, la profesión de abogado o la cátedra universitaria en disciplinas jurídicas en establecimientos reconocidos oficialmente.



c. Perfil de las/los aspirantes

Acreditación de estudios y experiencia, de conformidad con el Acuerdo de Órgano de Gobierno No. AOG 033 de 2021 *“Por el cual se fija la estructura de la Secretaría Ejecutiva y se adopta el Manual de Funciones y Competencias Laborales para la planta de empleos”*:

Título profesional del núcleo básico del conocimiento en Derecho.

Los estudios y experiencia profesional se evaluarán en relación con los siguientes temas:

- Justicia restaurativa.
- Justicia transicional.
- Justicia ordinaria.
- Víctimas del conflicto armado.
- Comparecientes y/o personas en proceso de reincorporación.
- Administración, gestión y ejecución de los recursos.
- Contratación estatal.
- Ordenación del gasto.
- Administración y gerencia pública.
- Derechos Humanos, Derecho Internacional Humanitario y Derecho Penal Internacional.
- Enfoques diferenciales: Enfoque de género, étnico y territorial.
- Planeación, formulación, gestión y evaluación de políticas, planes y proyectos.
- Herramientas de informática.
- Sistema de gestión de calidad.
- Cooperación internacional.

d. Documentos por presentar:

1. Hoja de vida actualizada en el formato único del Departamento Administrativo de la Función Pública debidamente diligenciada.
2. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
3. Fotocopia de la libreta militar (aspirantes hombres menores de 50 años) y/o documento que acredite la definición de la situación militar.
4. Antecedentes penales, disciplinarios y fiscales, así como el certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC, con vigencia no mayor a un mes.

5. Escrito no superior a 600 palabras, en el que el o la aspirante exprese las motivaciones para presentarse al cargo y por qué considera que su formación y experiencia contribuyen a los logros de la JEP.
6. Certificaciones académicas: Diploma y/o acta de grado.
7. Fotocopia de la tarjeta profesional.
8. Certificaciones laborales que deben contener: nombre o razón social de la entidad o empresa, tiempo de servicio y relación de funciones desempeñadas, teléfono y correo electrónico de contacto de la entidad. Cuando el o la aspirante haya ejercido su profesión o actividad de forma independiente, la experiencia se acreditará mediante certificaciones y/o declaraciones juramentadas del(la) mismo(a) indicando el tiempo de servicio y relación de funciones desempeñadas.
9. Declaración bajo juramento de ser ciertos y verídicos todos los datos aportados con su postulación y de no estar incurso/a en causal de inhabilidad e incompatibilidad; así como la declaración juramentada de no tener conocimiento de procesos pendientes de carácter alimentario o que cumplirá sus obligaciones de familia (Artículo 6 Ley 311 de 1996).

Nota 1: Cualquier información de estudios y/o experiencia laboral que se enuncie debe venir soportada con su correspondiente diploma y/o certificación laboral.

Nota 2: Los documentos que soporten la inscripción a la invitación pública deberán presentarse en las fechas establecidas en el cronograma, a través de la página web de la entidad (www.jep.gov.co) en el link dispuesto para tal fin. El sistema marcará el día y la hora en que se finalizó el registro.

Nota 3: En cada ítem deberá cargarse un solo archivo en PDF con todos los documentos exigidos. En todo caso, el aspirante deberá verificar, antes de finalizar el proceso, que su documentación fue correctamente cargada.

Las personas aspirantes que presenten documentos sin el lleno de requisitos establecidos, no continuarán en la segunda fase de la invitación.

FASE II: VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS Y EXAMEN DE LAS HOJAS DE VIDA PARA LA ELABORACIÓN DE LA LISTA DE PRESELECCIONADOS/AS

El Comité designado por la Sala Plena del Tribunal para la Paz estudiará el cumplimiento de los requisitos generales y del perfil concerniente al cargo a partir de la documentación allegada por las personas interesadas en la presente selección. El Comité podrá solicitar el apoyo de la oficina de Talento Humano para la verificación del cumplimiento de los requisitos generales.

La acreditación de la experiencia, conocimientos específicos y perfil será calificada hasta con cien (100) puntos, en la siguiente proporción:



- Experiencia laboral y profesional: sesenta (60) puntos.
- Estudios: treinta (30) puntos.
- Publicaciones: diez (10) puntos.

El Comité seleccionará veinte (20) aspirantes para las correspondientes entrevistas.

FASE III. ENTREVISTA POR PARTE DEL COMITÉ DE PRESELECCIÓN

Realizadas las entrevistas, el Comité preseleccionará diez (10) aspirantes. La lista de preseleccionados/as será igualmente publicada en la página web de la entidad, en el link dispuesto para ello.

En esta preselección se procurará la participación equitativa de personas, así como el respeto de la diversidad étnica y cultural.

FASE IV. PRESENTACIÓN ANTE EL TRIBUNAL PARA LA PAZ DE LA JEP

Las personas preseleccionadas presentarán a la Sala Plena del Tribunal para la Paz, por espacio de quince (15) minutos cada una, la síntesis del plan concreto que ejecutaría durante el período inicial del cargo.

La presentación ante la Sala Plena del Tribunal para la Paz será pública. A continuación, mediante votación, se elegirá a la persona que ejercerá el empleo de secretaria o secretario ejecutivo de la JEP.

Principios de transparencia

1. La presente invitación promueve la participación de los ciudadanos y las ciudadanas y no constituye un concurso público ni una convocatoria que genere derechos de carrera administrativa, y no limita la facultad discrecional del Tribunal para la Paz de la JEP para elegir la/el profesional más idónea/o para ejercer el empleo de secretaria o secretario ejecutivo de la JEP.
2. Los avisos y actos que den inicio y concluyan el proceso de invitación serán publicados en la página web de la JEP (www.jep.gov.co).
3. Las dudas relacionadas con la presente invitación deberán remitirse al espacio establecido para tal efecto en la página web de la JEP (www.jep.gov.co).
4. Las personas interesadas podrán inscribirse por una vez en esta invitación, a través de la página web de la entidad (www.jep.gov.co) en el link dispuesto para tal fin y en los tiempos establecidos.
5. Las personas interesadas deberán cargar debidamente los documentos en el link dispuesto para tal fin. Los documentos no podrán ser remitidos por ningún otro medio; y si así lo hicieren, los mismos no serán tenidos en cuenta para la presente invitación.

6. La información y documentación recopilada en el desarrollo de la presente invitaciones de uso exclusivo de la JEP para este proceso, por tal motivo, los datos personales que se suministren están sujetos a la Política de Tratamiento de Datos Personales de la JEP (Acuerdo AOG 05 de 2019).
7. Están proscritas las entrevistas privadas de los aspirantes con los miembros del Tribunal Especial para la Paz y con cualquier persona vinculada al presente proceso de selección.

CRONOGRAMA

Actividad	Fecha
Publicación de la invitación	1 de marzo de 2022.
Inscripciones	2 al 7 de marzo de 2022.
Publicación de listado de aspirantes inscritos	9 de marzo de 2022.
Publicación de personas seleccionadas para la presentación ante el Comité de Preselección	23 de marzo de 2022.
Recepción de comentarios públicos sobre los preseleccionados, en la página web de la entidad (www.jep.gov.co) en el link dispuesto para tal fin	24 a 26 de marzo de 2022
Entrevista presencial y preselección de aspirantes	29 y 30 de marzo de 2022
Publicación de lista de preseleccionados(a) a la Plenaria	31 de marzo y 1 de abril de 2022
Presentación de las/os preseleccionados ante la plenaria del Tribunal para la Paz de la JEP y elección	4 y 5 de abril de 2022
Publicación de la/el aspirante seleccionada/o para ejercer el cargo de secretaria o secretario ejecutivo de la JEP	6 de abril de 2022



EDUARDO CIFUENTES MUÑOZ
Presidente